



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: Resolución SMA s/TAD mayo

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-06744744- -APN-SECMA#MM, la Ley N° 25.506, los Decretos Nros. 434 del 1° de marzo de 2016, 561 del 6 de abril de 2016 y 1063 del 4 de octubre de 2016, las Resoluciones Nros 101 del 26 de mayo de 2016, 171 E del 19 de julio de 2016, 355 E del 14 de septiembre de 2016 y 466 E del 11 de noviembre de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y la Resolución Nro. 12 E del 15 de julio de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.506 de Firma Digital, reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 establece que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que el Decreto N° 434 del 1° de marzo de 2016 por el cual se aprueba el PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, contempla el PLAN DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL que propone implementar una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que el Decreto N° 561 del 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que el mencionado Decreto, ordena a las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 que componen el Sector Público Nacional la utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el artículo 6 del Decreto N° 561/16, faculta a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.

Que el Decreto N° 1063 del 4 de octubre de 2016 aprueba la implementación de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD) como medio de interacción del ciudadano con la administración, a través de la recepción y remisión por medios electrónicos de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros.

Que el mencionado Decreto N° 1063/16 en su artículo 11 faculta a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA a dictar las normas aclaratorias, operativas y complementarias necesarias para la implementación de las plataformas y módulos

creados en dicha norma, así como también faculta a la citada SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA para aprobar la incorporación de trámites de gestión remota a dichas plataformas y módulos.

Que la Resolución Nro. 12 E del 15 de julio de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN aprueba los “Términos y Condiciones de Uso del Módulo de Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)”

Que las Resoluciones Nros. 65 del 21 de abril de 2016, 101 del 26 de mayo de 2016, 171 E del 19 de julio de 2016, 355 E del 14 de septiembre de 2016 y 466 E del 11 de noviembre de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN establecen los cronogramas de implementación de los módulos “Comunicaciones Oficiales” (CCOO) y “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE), todos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), respectivamente, en la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y en los MINISTERIOS de MODERNIZACIÓN, de PRODUCCIÓN, de AGROINDUSTRIA, de COMUNICACIONES, de SALUD, de TRANSPORTE, de TURISMO y de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que en consecuencia resulta necesario aprobar los procedimientos que los Ministerios mencionados precedentemente implementan a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto N° 1063/16.

Por ello,

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que los siguientes procedimientos del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES – ENACOM, dependiente del MINISTERIO DE COMUNICACIONES a partir del 15 de Mayo de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Numeración y Señalización - Solicitud de asignación de Numeración Geográfica
- 2) Numeración y Señalización - Solicitud de asignación de Numeración No Geográfica
- 3) Numeración y Señalización - Solicitud de asignación de Código de Operador de Larga Distancia

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN a partir del 15 de Mayo de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia” (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Certificaciones - Excepción
- 2) Certificaciones - Nota de apertura sin derecho a uso
- 3) Certificaciones - Formulario de Comercialización
- 4) Certificaciones - Renovación de Form. de Comercialización
- 5) Certificaciones - Cierre de Adaptación al Mercado Local (AML)
- 6) Certificaciones - Apertura de Adaptación al Mercado Local (AML)
- 7) Certificaciones - Declaración jurada de ascensores
- 8) Certificaciones de repuestos e insumos
- 9) Régimen 256 - Actualización de información en trámite iniciado
- 10) Res. 1174/2016 - Régimen de importación de Líneas de producción usadas – Solicitud de Certificado de Trámite

- 11) Res. 1174/2016 - Régimen de importación de Líneas de producción usadas - Solicitud de Auditoría
- 12) Res.1174/2016 - Régimen de importación de Líneas de producción usadas - Actualización de información en trámite iniciado
- 13) Aplicación al Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos
- 14) Solicitud de Licencia de Configuración de Modelo (LCM)
- 15) Solicitud de Renovación de Licencia de Configuración de Modelo (LCM)
- 16) Solicitud de Extensión de Licencia de Configuración de Modelo (LCM)
- 17) Actualización de información de Licencia de Configuración de Modelo (LCM)
- 18) Régimen de Aduana en Factoría - Presentación DRIPA
- 19) Régimen de Aduana en Factoría - Actualización DRIPA
- 20) Inscripción al Registro Único del Ministerio de Producción (RUMP)
- 21) Solicitud de exención definitiva de RIN
- 22) Solicitud de exención transitoria RIN
- 23) Solicitud de constancia de Certificado RIN en trámite
- 24) Solicitud de baja del Registro RIN
- 25) Solicitud de Inscripción/Renovación al Registro Industrial de la Nación
- 26) Inscripción al Registro de Instituciones Productivas
- 27) Aplicación al Régimen de Importación Temporaria
- 28) Solicitud de Prórroga Art. 9 - Régimen de Importación Temporaria
- 29) Plazo Especial Art. 8 - Régimen de Importación Temporaria
- 30) Solicitud de Informe Técnico Preliminar - Régimen de Importación Temporaria
- 31) Solicitud de Desbloqueo por Reexportación de Mercadería sin Transformación, Régimen de Importación Temporaria
- 32) Solicitud de Autorización de Usuario No Directo, Régimen de Importación Temporaria
- 33) Solicitud Extensión de Plazo Art.11, Régimen de Importación Temporaria
- 34) Solicitud de emisión de Certificado de Origen
- 35) Verificación de Origen Preferencial

ARTÍCULO 3°.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE SALUD a partir del 15 de Mayo de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Presentación de facturas al Programa Federal Incluir Salud – Hemodiálisis
- 2) Presentación de facturas al Programa Federal Incluir Salud - Fuera de Cápita - PSQ / GER / PASIST
- 3) Presentación de facturas al Programa Federal Incluir Salud - Cápitas
- 4) Presentación de facturas al Programa Federal Incluir Salud - Vía de Excepción
- 5) Presentación de facturas al Programa Federal Incluir Salud - PNC PAMI
- 6) Presentación de facturas al Programa Federal Incluir Salud - Discapacidad
- 7) Presentación de facturas al Programa Federal Incluir Salud - Provincias
- 8) Presentación de facturas al Programa Federal Incluir Salud - Radioterapia

9) Presentación de facturas al Programa Federal Incluir Salud - Fuera de Cápita - Discapacidad

10) Presentación de facturas al Programa Federal Incluir Salud - Fuera de Cápita

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE TURISMO a partir del 15 de Mayo de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Cambio de categoría
- 2) Solicitud de Baja de Sucursal/es
- 3) Solicitud de Baja de Casa Matriz
- 4) Denuncia contra una agencia
- 5) Solicitud de alojamiento en Unidades Turísticas - Escolares
- 6) Solicitud de alojamiento en Unidades Turísticas - Eventos
- 7) Solicitud de alojamiento en Unidades Turísticas - Familias (Activos, jubilados y personas con discapacidad)
- 8) Solicitud de alojamiento en Unidades Turísticas - Instituciones de tercera edad
- 9) Cambio de designación comercial
- 10) Cambio de Idóneo
- 11) Solicitud de cierre Temporario
- 12) Inscripción al registro de coordinadores o asistentes
- 13) Renovación del registro de Coordinador o Asistente
- 14) Solicitud de adhesión al Programa Yvera

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el siguiente procedimiento del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN a partir del 15 de Mayo de 2017 deberá tramitarse a través de la plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Solicitud de acceso a VPN para integraciones

ARTÍCULO 6°.- Establécese que los siguientes procedimientos de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS S.E., dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 15 de Mayo de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Solicitud de certificado básico de obra
- 2) Solicitud de obra re determinada
- 3) Solicitud de certificado de servicios

ARTÍCULO 7°.- Establécese que el siguiente procedimiento del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 15 de Mayo de 2017 deberá tramitarse a través de la plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Solicitud de decodificadores de la Televisión Digital Terrestre

ARTÍCULO 8°.- Establécese que los siguientes procedimientos de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 15 de Mayo de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Solicitud de obras y refacciones en inmuebles del Estado Nacional
- 2) Solicitud de intervención
- 3) Pedido de Información
- 4) Propuesta de donación de inmueble

- 5) Solicitud de Escrituración y Regulación dominial
- 6) Denuncias
- 7) Presentación de documentación para Expediente en trámite de AABE
- 8) Solicitud de visado de planos
- 9) Solicitud de Alquiler o Concesión de uso de Inmueble
- 10) Entrega en Custodia de Inmueble
- 11) Ley de Silos N° 19.076
- 12) Solicitud de Compra de Inmueble
- 13) Solicitud de comodato o permiso de uso

ARTÍCULO 9°.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA a partir del 15 de Mayo de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) PESCA - Inactividad Comercial - Solicitud de Justificación de Inactividad
- 2) PESCA - Siniestro
- 3) PESCA - Solicitud de Justificación de Falta de Explotación de Cuotas Individuales Transferibles de Captura
- 4) PESCA - Registro de mano de obra empleada de empresa pesquera
- 5) PESCA - Solicitud certificado condiciones de permiso de pesca y CITC
- 6) PESCA - Certificado del Art. 25 Decto. 748/99 Condic. De permiso de pesca
- 7) Régimen para la recuperación de la ganadería ovina - Ley N° 25.422
- 8) Ley N° 26.141 Régimen de la Ley Caprina
- 9) Sumar Valor (Programa Nacional de Promoción de los Certificados Oficiales de Calidad en Alimentos Argentinos)
- 10) Certificado de Reintegro
- 11) Inscripción al Registro Nacional de la Agricultura Familiar
- 12) Solicitud Inscripción como productor en RENACUA

ARTÍCULO 10.- Establécese que los siguientes procedimientos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a partir del 15 de Mayo de 2017 deberán tramitarse a través de la plataforma "Trámites a Distancia" (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE):

- 1) Trámite simplificado de acceso al Programa de Recuperación Productiva para las empresas consideradas Micro, Pequeñas y Medianas
- 2) Solicitud de empleo

ARTÍCULO 11.- Comuníquese la presente medida a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - SIGEN.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

